



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2019060893)*

BDNS(Identif.):336136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 249 de fecha miércoles 26 de diciembre de 2018, Modificación del Extracto de 24 de marzo de 2017 referido a la I Convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la comarca de Lácara para inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados por la Junta Directiva en su reunión de fecha 10 de octubre de 2018 de la I Convocatoria para inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales eran

- 1.647.314,74 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, y su modificación por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara para la medida Inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, en su reunión del pasado 14 de marzo de 2019, por un aumento del crédito en 213.728,79 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 1 de abril de 2019, se procede a la modificación del extracto de 26 de diciembre de 2018 en los siguientes apartados:

- En el Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.861.043,53 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo



con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 9 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

